

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2012-522

SALTA, 8 de noviembre de 2012

Pag. - 1 -

EXPEDIENTE N° 10.299/82

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el plan de estudios 1993 de la carrera de Geología, aprobado por la Res. CS N° 037-93 de fecha 18 de marzo de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo aconsejado por la CONEAU surge la necesidad de complementar aspectos del plan 1993;

Que ha participado en las presentes actuaciones la Comisión de Plan de Estudios de la carrera de Geología, creada por la R-DNAT-2011-112;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. precedentes;

Que este Cuerpo, en reunión extraordinaria del día 6 de noviembre de 2012, dispuso la suscripción de la presente de acuerdo a lo establecido en su parte dispositiva;

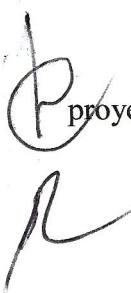
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTRODUCIR, a partir de la fecha, las siguientes modificaciones al plan de estudios 1993 de la carrera de Geología, aprobado por la Res. CS N° 37-93 de fecha 18 de marzo de 1993 con cargo al inc. 6 del Art. 113 del Estatuto de la Universidad, a saber:

V. DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS POR CURSOS Y CANTIDAD DE HORAS DE DICTADO DE CADA ASIGNATURA.

proye032Modifplan1993InglesPPA.doc

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2012-522

SALTA, 8 de noviembre de 2012

Pag. - 2 -

EXPEDIENTE N° 10.299/82

- a) Fijar que la carga horaria total para la TESIS PROFESIONAL será de 200 horas.
- b) Instrumentar el EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLES, como requisito curricular. Para ser examinado en este examen el alumno deberá contar con todas las materias de 2do año aprobadas y podrá hacerlo antes de la presentación de su trabajo de Tesis.

El alumno interesado podrá rendir el EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLES, en mesa especial de la materia Inglés durante el lapso de mesas especiales que establece la Facultad - Ref. R-CDNAT-2009-285 - sin que ello implique que el alumno deba tener la totalidad de las materias regulares de su plan de estudios.

Toda situación no prevista en el presente apartado y relacionada con este EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLES, será tratado - como un caso particular - por la Escuela de Geología y la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Directivo.

- c) IMPLEMENTAR, la PRACTICA PROFESIONAL ASISTIDA como una actividad práctica en el marco de un trabajo profesional o académico (Proyecto de Investigación, Proyectos de Extensión, Participación en Empresas, Pasantías, etc), con una carga horaria de 50 horas.

Quedan exceptuados de la realización de la Práctica Profesional Asistida aquellos alumnos a los cuales les resten rendir 3 (tres) materias del plan de estudio 1993 y la realización de la Tesis Profesional.

El reglamento para la realización de la Practica Profesional Asistida, emergente de lo aquí dispuesto, se aprobará mediante una normativa complementaria.

VI. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS.

- a) La "TESIS PROFESIONAL" es un trabajo académico, de índole profesional o de investigación, que implica la realización de toda la secuencia que se requiere para desarrollar un trabajo geológico, con tareas de campo y/o gabinete y laboratorio, con la redacción de un informe, que incluye la descripción de las tareas realizadas por el alumno y los resultados

proye032Modifplan1993InglesPPA.doc

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2012-522

SALTA, 8 de noviembre de 2012

Pag. - 3 -

EXPEDIENTE N° 10.299/82

obtenidos (no una mera recopilación bibliográfica), el que, si bien es dirigido o supervisado por un docente, es autoría intelectual del mismo.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto precedentemente supone una modificación en la carga horaria total del PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GEOLOGIA 1993 el que pasará a tener 4254 hs.

ARTICULO 3°.- RECONOCER como aprobado el EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLES a los estudiantes del Plan 1993 de la Carrera de Geología que en calidad de alumnos extraordinarios realizaron los siguientes cursos:

CURSO DE INGLES EXTRACURRICULAR
(EXPTE. 10.888/2005)
CURSO DE LECTURA EN INGLES
(EXPTE. 10.096/2008 - 10.362/2009)
LECTURA DE INGLES PARA GEOLOGIA
(EXPTE. 10.315/2010)

por EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLES.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que no quedarán alcanzados por la presente normativa aquellos alumnos que, al 31 de marzo de 2013, hayan cursado la totalidad de las materias de su plan de estudios, y les resten rendir 3 (tres) materias junto con la realización de su Tesis Profesional, sin excepción.

ARTICULO 5°.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- HAGASE saber a quien corresponda, dese copia a la Dirección de la Escuela de Geología, a Secretaría Académica de la Universidad, a Centro de Cómputos de la Universidad, al CUECNa, a la Dirección de Control Curricular, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y elévese al Consejo Superior para su ratificación.

Ing. Nelida Bayon de Torena

S E C R E T A R I A

Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc.Lic. Adriana E. Ortín Vujovich

D E C A N A

Facultad de Ciencias Naturales